



Plan de Seguros Agrarios
Lo que el campo necesita

2009



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



Presentación

El Plan de Seguros Agrarios 2009 se aprobó, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 5 de diciembre de 2008.

Los objetivos del plan, se enmarcan en las directrices que establece el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados 2007-09, y tienen en cuenta tanto los avances logrados en materia de política de seguros agrarios en los anteriores años en España, como las nuevas orientaciones que, en materia de gestión de riesgos, se están diseñando desde la Comisión Europea.

Estos objetivos se orientan, en primer lugar, a conseguir en el menor plazo posible la universalización de la protección contra todos los riesgos naturales no controlables en el caso de los sectores agrícola y forestal y a completar la cobertura del sector ganadero ante las consecuencias que se derivan de riesgos zoonosanitarios. Por otra parte, se prevé que a lo largo del año 2009 se avance en el diseño de instrumentos para la "gestión de crisis agrarias", así como en el análisis del impacto del cambio climático sobre el sector agrario, sobre la base de los resultados históricos de los seguros.

En relación con las novedades en líneas de seguros, se mejoran determinadas coberturas de acuerdo con el objetivo de universalizar la protección anteriormente mencionada. En este sentido, se incorpora con carácter general a los seguros agrícolas, la cobertura de daños producidos por la fauna silvestre y se prevé mejorar las garantías de los seguros de hortalizas y viñedo en Canarias. En el sector ganadero, se mejorarán las garantías actuales de saneamiento en los ganados vacuno, ovino y caprino y se incorporan garantías de

los daños a consecuencia de gripe aviar, newcastle y salmonela en el ganado aviar.

Además, se incorporan mejoras en otros seguros y se asume el compromiso de revisión y perfeccionamiento del conjunto de líneas del plan atendiendo prioritariamente a los sectores: frutales, tomate, cereza, olivar, apicultura y vacuno de carne.

En materia de subvenciones, tras el importante incremento registrado en el quinquenio anterior, 34 por ciento, el Plan 2009 dota a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) con 280,78 millones de euros, es decir, con un presupuesto similar al asignado en el plan anterior. En todo caso, se mantiene el tratamiento preferencial a las líneas de seguros que ofrecen mayor protección al agricultor.

Tiene especial relevancia en el plan la realización de otras tareas y actuaciones a lo largo del año 2009 pero cuya aplicación trasciende de este ejercicio. Estas se concretan en:

- El diseño de instrumentos de gestión de crisis agrarias en el marco del sistema asegurador, que se podrían concretar en un futuro seguro de ingresos.
- La preparación de una "Conferencia Internacional" sobre gestión de riesgos y crisis agrarias, a celebrar en nuestro país en el primer semestre de 2010 coincidiendo con la Presidencia española en la Unión Europea.
- La realización de análisis relacionados con la correlación entre los datos procedentes de la aplicación del seguro agrario y el cambio climático.

- La preparación de las "Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios para el trienio 2010-2012", sobre la base de un balance sectorial de los resultados alcanzados en la aplicación del seguro y la identificación de objetivos de futuro.

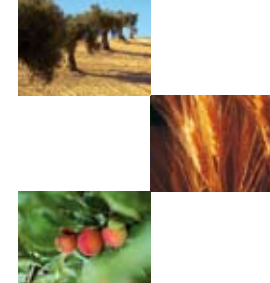
Otro aspecto destacado del plan es el relativo a la necesaria cooperación y colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, y las Comunidades Autónomas en materia de seguros agrarios.

Por otra parte, se mantiene el criterio de que la Administración General del Estado no concederá ayudas extraordinarias para paliar las consecuencias de daños asegurables.

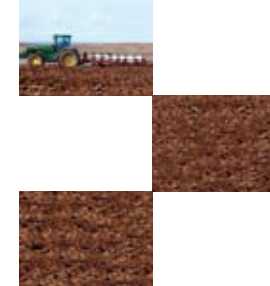
Finalmente, destacar, que el folleto recoge una descripción sectorial en la que se incluyen las fechas de inicio de contratación, las garantías, y las subvenciones de las diferentes líneas de seguros y una información general sobre el seguro agrario.

Atentamente, les saluda,

Santiago Menéndez de Larca
PRESIDENTE DE ENESA







Índice

Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2009.....	7
Principales novedades.....	9
Subvenciones para la contratación de los seguros agrarios.....	11
Actuaciones para el fomento del aseguramiento	13
Otras actuaciones	13
Otros aspectos que contempla el plan de seguros.....	15
Calendario de inicio de suscripción.....	17
Cultivos Herbáceos Extensivos	19
Hortalizas.....	21
Cultivos protegidos, Plantas ornamentales y Flor cortada	23
Cultivos industriales	25
Frutales	27
Cítricos.....	29
Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales	31
Frutos secos.....	33
Otros Frutales	35
Viñedo	37
Olivar	39
Otras producciones agrícolas.....	41
Ganado Vacuno	43
Otros Seguros Pecuarios.....	45
Otros Seguros Ganaderos.....	47
Otras líneas de seguros.....	49
Seguro Integral de Explotación.....	51
Pólizas de entidades asociativas.....	51
Información general de los seguros agrarios.....	53
¿Conoce la página web de seguros agrarios?.....	55



Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2009

Los objetivos del plan se concretan en:

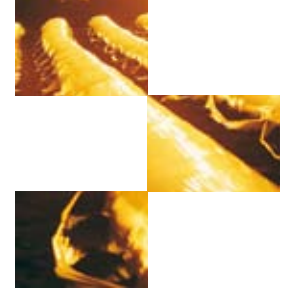
1. Promover aquellos trabajos y actividades que permitan realizar un balance de los resultados de la aplicación del seguro, en los 30 años de historia, y la definición de los nuevos retos y las orientaciones de futuro que para los principales sectores productivos deben ser abordados, en el marco del seguro agrario.

2. Desarrollar los trabajos necesarios para lograr la universalización de la protección en los sectores agrícola y forestal. Las tareas específicas a desarrollar estarían orientadas a conseguir, en el menor plazo posible, la inclusión en el sistema de opciones de aseguramiento que ofrezcan garantías a las producciones agrícolas, contra todos los riesgos naturales no controlables y que permitan el aseguramiento de las diferentes producciones forestales.

3. Con el mismo objetivo de avanzar hacia la universalización de la protección a los productores, se intensificarán los estudios que permitan completar la cobertura del sector ganadero ante las consecuencias que se derivan del acaecimiento de los riesgos zoonosanitarios y mediante la incorporación al sistema de las especies actualmente no asegurables.

4. Desarrollar los trabajos precisos que permitan avanzar en el diseño de instrumentos para la "gestión de crisis agrarias". Las últimas propuestas de la Comisión Europea, en esta materia, abren nuevos campos de actuación al seguro agrario, ya que algunos modelos aplicados en el sistema de seguros pueden ser utilizados para diseñar nuevos instrumentos que faciliten la gestión de las crisis.

5. Contribuir al análisis del impacto del cambio climático sobre el sector agrario, en los aspectos relativos a los riesgos climáticos y naturales, a partir de los resultados procedentes de la aplicación del seguro agrario.





Principales novedades

El plan para el ejercicio 2009 incluirá además de las líneas de seguros del año anterior, las líneas y/o garantías que se incorporarán en los plazos previstos en el mismo, una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes:

1. La incorporación a lo largo del ejercicio y a medida que comiencen los periodos de contratación de las líneas de seguro correspondientes a las producciones agrícolas, la cobertura de los daños producidos por la fauna silvestre.
2. Se incluirá en los seguros de ganado aviar de carne y de puesta la garantía de compensación de los daños ocasionados por la influenza aviar y por la enfermedad de Newcastle. En el caso del seguro aviar de puesta se incluirá, igualmente, la garantía de compensación de los daños producidos a consecuencia de salmonela.
3. Se incorporará la cobertura del golpe de calor al seguro de producciones tropicales y subtropicales y a la póliza combinada de hortalizas en Canarias.
4. Se mejorarán las garantías actuales de saneamiento ganadero en los seguros de explotación de ganado vacuno y de ovino y caprino.
5. Se revisarán los criterios utilizados en la determinación de la indemnización correspondiente a gastos de salvamento, por daños sobre las estructuras de invernaderos.
6. Se incluirá la pura raza gallega en el Seguro de Explotación de Ganado Equino.
7. Se extenderá la garantía establecida para viñedos de características específicas, a los restantes seguros de uva de vinificación.
8. Se incorporará el viñedo de Canarias al Seguro de Explotación de Viñedo, cuya aplicación actualmente está restringida al ámbito peninsular, con cobertura de pérdida de rendimientos por condiciones climáticas adversas.

En todo caso, la incorporación de las anteriores garantías al plan anual requerirá la disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas.

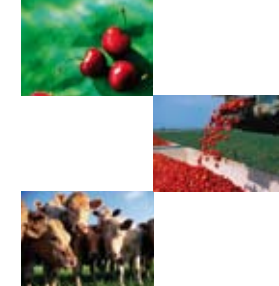
REVISIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LÍNEAS DE SEGUROS YA INCLUIDAS EN PLANES ANTERIORES.

Entre el conjunto de estas tareas, tendrá un carácter prioritario la revisión, en profundidad, de las condiciones de aplicación a las líneas que se indican a continuación, si bien la puesta en práctica de los resultados de esta revisión se llevará a cabo a lo largo de los ejercicios 2009 ó 2010, de acuerdo con los programas de trabajo que se establezcan.

- Seguros de Explotación de Frutales.
- Seguro de Tomate para industria y Seguro de Tomate de invierno en la península.
- Seguro de Apicultura actualmente vigente, con objeto de establecer un Seguro de Explotaciones Apícolas.
- Seguros de aplicación al ganado vacuno de carne.
- Seguro Combinado de Cereza, con objeto de establecer un Seguro de Explotación de Cereza.

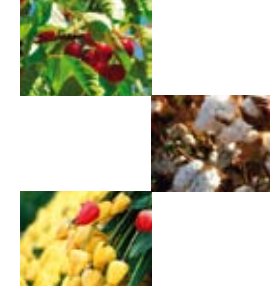
Con este mismo objetivo, se revisarán las bases de datos para la asignación de rendimientos máximos asegurables de aplicación al Seguro de Rendimientos en Olivar.

Para la realización de dichas actuaciones, se intensificará la colaboración con las diferentes comisiones territoriales de seguros agrarios y las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias.





Subvenciones para la contratación de los seguros agrarios



El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el plan de seguros agrarios.

La Declaración de Seguro es la solicitud de subvención, a cuyos efectos ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que se le reclamen.

Las subvenciones de ENESA se aplicarán en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe del coste neto del seguro.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los criterios para la asignación de subvenciones son los siguientes:

1. "Subvención base". Se aplica a todos los asegurados y alcanza el 1%, 7%, 8%, 14% ó 17% respectivamente, dependiendo del grupo (I a V) que establece el plan en el que esté incluida la línea contratada. El grupo VI alcanza 27 a 32%, según el coste de retirada y destrucción de los animales muertos en la explotación, fijados por las comunidades autónomas.

2. "Subvención adicional por contratación colectiva". Es del 5% en todos los grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

3. "Subvención adicional según las características del asegurado". Es del 4% para el Grupo I y del 14% para el resto de Grupos, pudiendo acceder a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

> Ser agricultor o ganadero profesional, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

> Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de su comunidad autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la Ley 19/95, de 14 de julio.

> Ser titular de una explotación incluida en un "contrato territorial de zona rural", conforme a lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

> Ser socio de una organización o agrupación de productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos reglamentos comunitarios por los que se regulan las organizaciones comunes de mercado (OCM), o de una agrupación de productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones. A los efectos de la aplicación de esta subvención adicional tendrán esta condición, con carácter excepcional, los olivicultores que en el año 2005 estaban integrados en las organizaciones de productores reconocidas (OPR) previstas en la correspondiente organización común de mercado.

> Ser agricultor joven, al que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) o en el artículo 22 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

> En el caso de ser agricultora joven la beneficiaria, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales.

4. "Subvención adicional por renovación de contrato". Esta subvención es de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea (seguro combinado, multicultivo, integral, de rendimiento o colectivo o de explotación, según los casos, en las producciones agrícolas o de los seguros de explotación de ganado o de daños por sequía en pastos o de los seguros de producciones acuícolas) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) en años anteriores. Esta subvención puede alcanzar distintos porcentajes según la línea de que se trate y el número de años contratados de forma sucesiva, si bien como máximo puede ser de un 6 ó 9 por ciento dependiendo de que el asegurado hubiera suscrito póliza de seguro en el año anterior o en los dos anteriores respectivamente.

5. "Subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgos y por condiciones productivas". Esta subvención es del 5 por ciento y se aplica a las pólizas del Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos, en las que al menos en el 80% de la superficie de cereales de invierno o de leguminosas grano se utilice semilla certificada. También a las pólizas del Seguro de Explotación de Uva de vinificación, cuando los agricultores están integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados en la agricultura (ATRIA). En el sector pecuario se aplica en el Seguro de Explotación de Reproductores bovinos de aptitud cárnica para los ganaderos integrados en agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG).

6. "Subvención adicional en la modalidad de Seguro Integral de Explotación Agrícola". Esta subvención es de un 5% para todas las líneas contempladas en esta modalidad. Un agricultor accede a esta modalidad cuando siendo titular de una explotación calificada como prioritaria, tenga todas sus producciones aseguradas y siempre que al menos contrate dos de las líneas de seguro acogidas a la misma.

7. "Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas". En las pólizas de garantías adicionales aplicables a las organizaciones de productores y a sociedades cooperativas de uva de vinificación, se aplicará una única subvención del 50 por ciento.

8. "Subvención a entidades asociativas". La subvención está destinada a asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales en los términos previstos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el aseguramiento conjunto de sus socios y se aplicará una subvención única que será del 20% para el Grupo I, del 38% para el Grupo II, del 41% para el Grupo III, del 46% para el Grupo IV, del 50% para el Grupo V y del 46% para el Grupo VI.

Coefficiente de modulación:

Para la aplicación de las subvenciones en las pólizas contratadas en el Plan de Seguros 2009, por agricultores y ganaderos que en el año 2007 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros, se aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad.

Este coeficiente de modulación se aplicará a cada agricultor o ganadero definido como aquella persona, física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya explotación se encuentre en el territorio español y sea titular del seguro, y será de aplicación a cada una de las pólizas que contrate. Con las siguientes excepciones:

- Los agricultores o ganaderos que tengan su explotación total, o parcialmente, en la Comunidad Autónoma de Canarias, no se verán afectados por la modulación.

- Tampoco será de aplicación a los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.

- Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales no se verán afectadas por la aplicación de la modulación.

En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, en los términos contemplados en la orden en la que se regule la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la contratación del seguro agrario, por parte de ENESA se resolverá la devolución del importe de la subvención detruido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelve la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.



Actuaciones para el fomento del aseguramiento

1. AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASEGURAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.

En consideración al objetivo de fomento del aseguramiento, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino podrá subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias, con los límites y en las condiciones que, al efecto se establezcan, en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios, en as-

pectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA.

Además, se destinarán 800.000 € para financiar medidas de fomento y divulgación del seguro agrario, procedentes de la aplicación de la modulación de subvenciones.

2. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SEGURO.

Se potenciarán las líneas de información y difusión del seguro al sector agrario mediante la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación social, mediante

difusión directa a los agricultores y ganaderos y mediante la utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación.

Se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento, de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado.

Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación se contará con la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias y demás organismos y entidades interesados en el desarrollo de los seguros agrarios.

Otras actuaciones

1. RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 2009 ORIENTADOS A MEJORAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.

- Completar la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a epizootias y otros riesgos zoonosarios no asegurables, extendiendo la aplicación de esta cobertura a aquellas especies y sistemas de explotación actualmente no amparados.

- Inclusión de nuevas razas en los seguros de ganado equino.

- Se iniciarán los estudios para determinar la posibilidad de su cobertura y condiciones de viabilidad, de los daños de calidad en los cereales de invierno y en el arroz.

- Solventar las dificultades que se están encontrando en la aplicación del modelo de "seguro renovable", con objeto de alcanzar soluciones y procedimientos de trabajo que faciliten su aplicación a otras líneas de aseguramiento.

- La realización de los estudios técnicos y actuariales precisos para la implantación del seguro de incendios forestales, sobre el conjunto de especies.

- Para completar la cobertura sobre el conjunto de las producciones ganaderas se trabajará en la definición de las condiciones de cobertura para el sector cunícola y de las restantes especies ganaderas actualmente no asegurables.

- Se continuarán los estudios para la incorporación de nuevas especies piscícolas al seguro de acuicultura y las posibilidades de perfeccionamiento de los seguros de acuicultura continental y marina.

- Continuar con el desarrollo de los estudios correspondientes para la puesta en práctica de un seguro específico que dé cobertura al maíz forrajero.

- La extensión a otras denominaciones de origen, de la actual modalidad de aseguramiento para daños de calidad en uva de vinificación.

- En el ámbito de la agricultura ecológica se intensificarán los estudios técnicos para la cobertura de sus riesgos específicos.

2. PREPARACIÓN DE LAS "BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SEGUROS AGRARIOS PARA EL TRIENIO 2010 A 2012".

- Con ocasión de cumplirse el 30 aniversario de la aprobación de la Ley 87/1978, de seguros agrarios, se procederá a la realización de un balance sectorial de los resultados alcanzados en la aplicación del seguro, a la vez que se procederá a la identificación de las nuevas tareas y orientaciones de futuro a tener en cuenta en el diseño de los próximos planes de seguros.

- Para facilitar la participación de los representantes de los productores, de las entidades aseguradoras y de las diferentes administraciones interesadas, se procederá a organizar diversos seminarios sectoriales para la puesta en común y la definición de dichas tareas.

- Los anteriores trabajos culminarán con la preparación de las "Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios para el trienio 2010 a 2012", que deben presentarse al Gobierno a mediados del ejercicio 2009.

3. OTRAS TAREAS Y ACTUACIONES A PROMOVER DESDE ENESA

- Diseño de nuevos instrumentos, en el marco de un sistema asegurador, para la "gestión de crisis agrarias", en el marco de las últimas propuestas de la Comisión Europea en una tarea de gestión de riesgos y crisis.

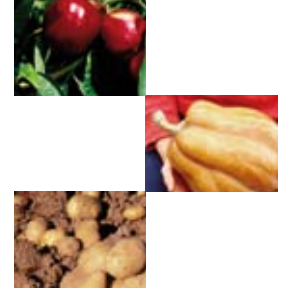
- Organización de una "Conferencia Internacional sobre gestión de riesgos y crisis agrarias", a celebrar en el primer semestre de 2010.

- Continuación de los estudios ya iniciados por ENESA para correlacionar los datos procedentes de la aplicación del seguro agrario con la información climatológica disponible de cara a avanzar en el conocimiento y las consecuencias del impacto del cambio climático sobre la agricultura y las medidas a promover en el ámbito asegurador.





Otros aspectos que contempla el plan de seguros



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

El ámbito para la aplicación de las diferentes líneas de seguro que integran el plan será, con carácter general, la totalidad de las explotaciones ubicadas en el territorio nacional. No obstante, y para lograr un adecuado desarrollo de cada una de las líneas, en casos debidamente justificados podrá limitarse dicho ámbito atendiendo a criterios climáticos, de disponibilidad de datos estadísticos, de condiciones estructurales y de manejo de la producción asegurable, así como a otros criterios relacionados con el grado de incidencia de los riesgos naturales.

2. LIMITACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente plan sobre las producciones asegurables.

3. COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2007-2009, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, con las consejerías y departamentos de agricultura de las comunidades autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los Seguros Agrarios.

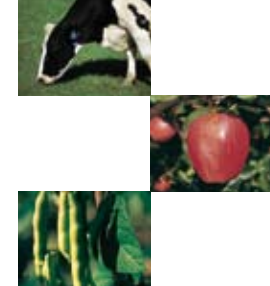
4. CONTROL DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN.

ENESA, en el ámbito de sus competencias, llevará a cabo las tareas de control sobre la aplicación y desarrollo del presente Plan Anual de Seguros Agrarios, con el fin de lograr, con la colaboración de todas las partes implicadas, el cumplimiento de los objetivos y actividades previstos en el mismo.





Calendario de inicio de suscripción



A continuación se detallan las ochenta y dos líneas de seguro agrupadas por sectores y tipos de seguro, con sus inicios de suscripción previstos según el plan.

SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES	Fecha inicio suscripción
Seguros de daños	
Cereza	1 de enero
Cereza de Cáceres	1 de enero
Kiwi	15 de enero
Hortalizas de primavera y verano	15 de enero
Tomate	15 de enero
Remolacha azucarera	15 de enero
Uva de vinificación	15 de enero
Viveros de viñedo	15 de enero
Algodón y otros cultivos textiles	1 de febrero
Uva de mesa	1 de febrero
Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de marzo
Flor cortada	1 de marzo
Frutos secos	1 de marzo
Lechuga	1 de marzo
Lúpulo	1 de marzo
Paja de Cereales de invierno	1 de marzo
Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de marzo
Tarifa General Combinada	1 de marzo
Aceituna	1 de abril
Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias	1 de abril
Póliza Multicultivo de Cítricos	1 de abril
Pixat en Cítricos	1 de abril
Tabaco	1 de abril
Arroz	1 de mayo
Fabes en Asturias	1 de mayo
Cultivos protegidos	1 de junio
Planta ornamental	1 de junio
Producciones Tropicales y Subtropicales	1 de junio
Tomate de invierno	1 de junio
Alcachofa	1 de julio
Guisante verde y Haba verde	1 de julio
Ajo	1 de septiembre

Fresón y otros frutos rojos	1 de septiembre
Níspero	1 de septiembre
Patata	1 de octubre
Papa, específica para Canarias	1 de octubre
Frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera	15 de noviembre
Caqui	15 de noviembre
Membrillo y otros frutales	15 de noviembre
Seguros de explotación y rendimientos	
Explotación de Cereza en Cáceres	1 de enero
Rendimientos de Endrino	1 de enero
Explotación de Uva de vinificación, específico para Canarias	15 de enero
Póliza Multicultivo en Hortalizas	1 de marzo
Explotación de Cítricos	1 de abril
Colectivo de Plátano	1 de junio
Colectivo de Tomate, específico para Canarias	1 de julio
Rendimientos de Almendro	1 de septiembre
Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	1 de septiembre
Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de septiembre
Rendimientos de Remolacha azucarera de secano	1 de septiembre
Explotación de Uva de vinificación	1 de octubre
Rendimientos de Olivar	1 de octubre
Explotación de Frutales	15 de noviembre
Rendimientos en Explotaciones Frutícolas	15 de noviembre
Seguros integrales	
Integral de Uva de vinificación en la isla de Lanzarote	15 de enero
Integral de Cebolla en la isla de Lanzarote	1 de septiembre
Integral de Cereales de invierno en secano	1 de septiembre
Integral de Leguminosas grano en secano	1 de septiembre
Seguros forestales	
Forestal	1 de marzo

SEGUROS EN PRODUCCIONES GANADERAS	Fecha inicio suscripción
Ganado Vacuno reproductor y cría	15 de enero
Ganado Vacuno de cebo	15 de enero
Ganado Vacuno de lidia	15 de enero
Ganado Vacuno de alta valoración genética	15 de enero
Reproductores bovinos de aptitud cárnica	15 de enero
Ganado Ovino y Caprino	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina	15 de enero
Acuicultura marina	1 de febrero
Ganado Equino	1 de febrero
Ganado Equino de razas selectas	1 de febrero
Ganado Aviar de carne	1 de febrero
Ganado Aviar de puesta	1 de febrero
Ganado Porcino	1 de febrero
Piscifactorías de Truchas	1 de febrero
Mejillón	1 de abril
Sequia en Pastos	1 de julio
Apicultura	1 de octubre
Seguros de retirada y destrucción	
Retirada y destrucción de bovinos muertos	15 de enero
Retirada y destrucción de ovinos y caprinos muertos	15 de enero
Retirada y destrucción de no bovinos muertos	15 de enero
Seguro Renovable de retirada y destrucción de bovinos muertos	1 de junio
Seguro Renovable de retirada y destrucción de ovinos y caprinos muertos	1 de junio
Seguro Renovable de retirada y destrucción de no bovinos muertos	1 de junio

En las páginas siguientes se recogen los aspectos más importantes de las diferentes líneas de seguros que integran el plan, agrupadas sectorialmente. En concreto, se hace referencia a los riesgos cubiertos en cada una de estas líneas y las subvenciones que son de aplicación a las mismas.

Al finalizar este apartado se recogen las subvenciones de tipo horizontal, como son las correspondientes a las pólizas contratadas en la modalidad de Seguro Integral de Explotación Agrícola o las previstas para entidades asociativas.



Cultivos Herbáceos Extensivos

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos Herbáceos Extensivos. Da cobertura a las producciones de cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas, girasol y colza frente a los riesgos de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado. Todas estas producciones, con excepción de los cereales de invierno y algunas leguminosas, están también protegidas por este seguro frente a los daños causados por la fauna silvestre.

Todas las especies asegurables en este seguro combinado y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada **Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos**, que permite simplificar la contratación.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Fabes en Asturias, con cobertura de pedrisco, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Arroz, con cobertura de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Paja de Cereales de invierno, con cobertura de los riesgos de incendio e inundación.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro Integral de Cereales de invierno en secano, que cubre la pérdida de producción a causa de adversidades climáticas no controlables por el agricultor, así como los daños producidos por el incendio y la fauna silvestre. Los rendimientos máximos asegurables son fijados por zonas geográficas.

Seguro Integral de Leguminosas grano en secano, con las mismas características que el de cereales y destinado a las leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso los rendimientos máximos asegurables son fijados por zonas geográficas.

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos (cereales, leguminosas, oleaginosas y proteaginosas), que cubre todas las adversidades climáticas no controlables por el agricultor y los daños producidos por el incendio y la fauna silvestre. En este caso los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climáticos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Tanto si suscribe alguno de los seguros integrales, como el de rendimientos, se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra los riesgos de pedrisco e incendio.

Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Cultivos Herbáceos Extensivos, Póliza Multicultivo y Paja de Cereales de invierno.

1 mayo

Arroz y Fabes

1 septiembre

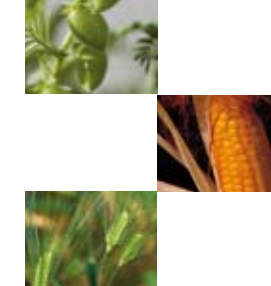
Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales de Cereales y Leguminosas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Cultivos Herbáceos Extensivos	Póliza Multicultivo de Herbáceos Extensivos	Seguro Combinado de Fabes en Asturias	Seguro Combinado de Arroz	Seguro Combinado de Paja de Cereales de invierno	Seguros Integrales	Seguro de Rendimientos
Base	1%	1%	7%	7%	1%	8%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	4% ó 6%*	4% ó 6%*	14% ó 16%*	14% ó 16%*	4% ó 6%*	14% ó 16%*	14% ó 16%*
Por renovación de contrato	2 ó 4%**	2 ó 4%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**	2 ó 4%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

NOTA: Aquellos agricultores con póliza en los seguros de rendimientos de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos y que siembren semillas certificadas de cereal y de leguminosas en más del 80% de su explotación, tendrán un 5% más de subvención.





Hortalizas

Las producciones hortícolas se pueden asegurar por líneas específicas de seguros o bien por pólizas multicultivo basadas en condiciones de territorialidad, como es el caso de la Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias, o por similitudes de producciones como la línea de Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Hortalizas de primavera y verano y la Póliza Multicultivo en Hortalizas (con ámbito de aplicación nacional).

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Alcachofa, Cardo y Espárrago, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias y áreas), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Ajo, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Fresón y otros frutos rojos, en donde se cubren los riesgos de helada (según estado fenológico), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, fauna silvestre y garantía a efectos de gastos de salvamento (según opciones).

Este seguro es para las distintas especies y variedades de arándanos, fresa, fresón, frambuesa, grosella y mora. Hay que resaltar que la fresa y el fresón tienen unas condiciones especiales en Cádiz, Huelva y Sevilla.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Resto de seguros	Seguro Combinado de Tomate	Seguro específico de Fresón para Cádiz, Huelva y Sevilla e Integral de Cebolla de Lanzarote	Seguro Colectivo de Tomate en Canarias	Póliza Multicultivo
Base	7%	8%	14%	17%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14% o 16%*	14% o 16%*	14% o 16%*	14% o 16%*	14% o 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	2 ó 4%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 50%.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Guisante y Haba verde, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Lechuga, en donde se cubren los riesgos de heladas (según opciones), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre. Este seguro es para las distintas especies de lechuga, baby leaf, endibia y escarola.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, en donde se cubren los riesgos de helada (según opciones), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, virosis (sólo opciones de aseguramiento para tomate con destino industria) y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate de invierno, en donde existen tres modalidades de aseguramiento: Combinado, Multirriesgo y Multirriesgo sin cobertura de enfermedades.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Hortalizas de primavera y verano, en donde se cubren los riesgos de helada (según comarcas, provincias y cultivos), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre. Este seguro es para las siguientes producciones asegurables: Acelga, achicoria de hoja verde, achicoria-raíz, apio, berenjena, berza (col-repollo), borraja, brócoli, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, coles

de Bruselas, coliflor, espinacas, hinojo, hortalizas orientales, judía verde, melón, nabo, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, romanesco, sandía y zanahoria.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN Y RENDIMIENTOS:

Seguro Colectivo de Tomate específico para la Comunidad Autónoma de Canarias, en donde mediante una única póliza para toda la Comunidad Autónoma de Canarias se cubren los riesgos de pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, virosis, fauna silvestre, variaciones anormales de agentes naturales (para OPFH) y garantía a efectos de gastos de salvamento.

El rendimiento máximo a asegurar por las OPFH se determina en función del valor medio de los rendimientos obtenidos en las últimas cuatro campañas.

Póliza Multicultivo de Hortalizas, en donde se cubren los riesgos de helada (según opciones de aseguramiento), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, fauna silvestre. Este seguro es para las distintas especies y variedades de hortalizas, excepto alcachofa (de más de un año de cultivo), espárrago, fresa y fresón (de más de un año de cultivo).

Seguro Integral de Cebolla en la isla de Lanzarote, en donde se cubre cualquier causa o factor que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlables por el agricultor. Este seguro es para las producciones correspondientes al cultivo de cebolla de la variedad "Lanzarote". Los rendimientos máximos se fijan libremente sin poder superar a los rendimientos máximos establecidos por parajes.

Seguro Específico de Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla, en donde se cubre cualquier causa o factor que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlables por el agricultor, como por ejemplo helada (según estado fenológico), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, fauna silvestre y garantía a efecto de gastos de salvamento (según opciones).

Los rendimientos máximos se fijan en función de los datos que aporte la entidad asociativa.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Hortalizas de primavera-verano y Tomate

1 marzo

Lechuga, y Multicultivo de Hortalizas

1 abril

Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias

1 junio

Tomate de invierno

1 julio

Tomate en Canarias, Cardo, Espárrago, Alcachofa, Guisante y Haba verde

1 septiembre

Ajo, Integral de Cebolla en Lanzarote, Fresa, Fresón y otros frutos rojos.



Cultivos protegidos, Plantas ornamentales y Flor cortada

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos protegidos. Todas las variedades de hortalizas y plantel de hortalizas, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de helada (según opciones), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, nieve, virosis (según producciones y área geográfica), gastos de salvamento (según opciones) y fauna silvestre.

También se cubren los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como gastos de salvamento, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Plantas ornamentales, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de helada, pedrisco, viento en invernadero, viento

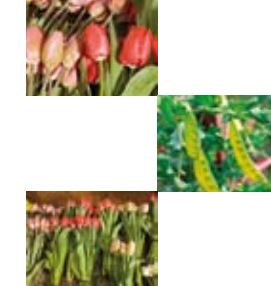
al aire libre, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto como consecuencia de un siniestro que no produzca una destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. En ningún caso son asegurables los centros de jardinería o garden centers.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Flor cortada, cubre todas las producciones de flor cortada y plantel de flores cultivadas tanto al aire libre como en invernadero, ante los riesgos de helada, pedrisco, viento e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

El ámbito de aplicación de este seguro es todo el territorio nacional.



Subvención hasta el

44%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Flor cortada

1 junio

Cultivos protegidos y Planta ornamental

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Cultivos industriales

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Algodón y otros cultivos textiles con cobertura de los riesgos de pedrisco, inundación y daños extraordinarios de incendio, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y garantía adicional de viabilidad de la plantación.

El riesgo de lluvia en el algodón cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad.

También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección.

En este seguro se incluye, además, una garantía adicional que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Lúpulo con cobertura del pedrisco, incendio e inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación.

La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de la plantas en producción o de las plantas jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

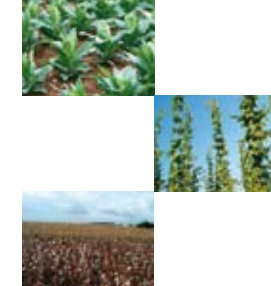
Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Tabaco con cobertura del pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Remolacha azucarera con cobertura del riesgo de falta de nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo, norte y centro de España.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos para la producción de Remolacha azucarera de secano, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido en Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Remolacha azucarera

1 febrero

Algodón y otros cultivos textiles

1 marzo

Lúpulo

1 abril

Tabaco

1 septiembre

Rendimientos para Remolacha azucarera

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados	Seguro de Rendimientos de Remolacha azucarera
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación del contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Frutales

Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir.

En todas las líneas se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños, mediante diferentes opciones, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, con cobertura de helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan el riesgo de helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el citado riesgo de helada.

La suscripción del seguro se realiza en una póliza por cada especie frutal que se debe asegurar.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provincia de Cáceres.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza en la provincia de Cáceres, que cubre los daños producidos por los riesgos de helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre, en el ámbito de esta provincia.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotaciones de Frutales para albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera que cubre las pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas y daños por fauna silvestre.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y Noroeste de Murcia, con cobertura ante pérdidas por condiciones climáticas adversas y daños por fauna silvestre.

Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres, con las mismas características que el Seguro de Explotación de Frutales.

Tanto los seguros combinados como los de explotación disponen de un seguro complementario para la cobertura del riesgo de pedrisco, que se puede contratar con posterioridad si la producción esperada es superior a la declarada en el seguro principal.

Los seguros de explotación son los que ofrecen mayor protección al agricultor por lo que son los más subvencionados por el sector.

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH) pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 enero

Combinado de Cereza y específico de Cáceres y el de Explotación de Cereza de Cáceres

15 noviembre

Resto de seguros

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Frutales	Seguros Combinados de Cereza y Cereza de Cáceres	Todos los Seguros de Explotación y Rendimientos
Base	8%	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	2 ó 4%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

En las opciones que no incluyan el riesgo de helada, estos porcentajes serán del 1% ó 2% respectivamente.

El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 50%.



Cítricos

Las producciones de naranja, mandarina, limón, lima y pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes seguros:

SEGUROS COMBINADOS

La Póliza Multicultivo de Cítricos cubre los daños producidos por helada, pedrisco, viento, lluvia persistente, inundación-lluvia torrencial, incendio y daños producidos por fauna silvestre. Se establecen distintas opciones en función de la fecha final de garantías y la cobertura o no de la helada.

En el seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. También se compensa la pérdida de la capacidad productiva de los árboles en daños ocasionados por viento y helada (en lima y limón).

El Seguro de Pixat para organizaciones de productores de cítricos (OPC), es de aplicación en determinadas variedades de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas. En este seguro se garantizan los daños producidos en los frutos afectados de pixat que impidan su comercialización.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

El Seguro de Explotación en Cítricos, en el que además de las garantías de la Póliza Multicultivo, se incluyen la cobertura de los daños evolutivos y fisiopatías, y todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

En el seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. También se compensa la pérdida de la capacidad productiva de los árboles en daños ocasionados por viento y helada.

Este seguro ofrece tres modalidades de aseguramiento en función del grado de cobertura que quiera darse a los riesgos. La modalidad 1, cubre el pedrisco y todas las adversidades climáticas valorando el siniestro en el conjunto de la explotación. En la 2, se amplía la cobertura del pedrisco, valorando sus daños en cada parcela y en la 3, todos los daños, tanto pedrisco como adversidades climáticas, se valoran para cada parcela.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un seguro complementario, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el seguro principal.

Las entidades asociativas agrarias que estén registradas como organizaciones de productores de cítricos (OPC) pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Póliza Multicultivo de Cítricos	Seguro de Pixat	Seguro de Explotación
Base	14%	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 50%.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir del:

1 abril

Todos los seguros



Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Producciones Tropicales y Subtropicales, que cubre los riesgos de viento, pedrisco e inundación y los riesgos extraordinarios de incendio, lluvia torrencial, lluvia persistente, y daños por fauna silvestre. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

En este seguro están incluidas las producciones de aguacate, chirimoyo, litchi, mango, papaya, piña y palmera datilera.

Este seguro colectivo tiene que ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza, lo que supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

En todo caso, los agricultores que lo deseen pueden contratar una póliza individual de extensión de garantías que permite mejorar las condiciones de cobertura de la póliza colectiva.



SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro Colectivo de Plátano, con cobertura de los riesgos de viento huracanado, golpe de calor, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias.

El seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por los riesgos cubiertos. Para el plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de la cobertura.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Tropicales y Subtropicales	Seguro Colectivo de Plátano
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir del:

1 junio

Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales





Frutos secos

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Frutos secos, en donde se incluye las producciones de: algarrobo, almendro, avellano, nogal y pistacho, con cobertura de riesgos de: pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, y daños por fauna silvestre.

Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie que se quiera asegurar.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Almendro, con cobertura ante condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción (excepto por sequía).

Los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra el riesgo de pedrisco.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Frutos secos	Seguro de Rendimientos de Almendro
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 50%.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Frutos secos

1 septiembre

Almendro



Otros Frutales

En estas líneas de seguros, se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Kiwi con cobertura de helada, pedrisco, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Se establecen dos opciones en función de la infraestructura existente contra el viento huracanado de la parcela, diferenciándose las garantías de este riesgo.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Caqui con cobertura de pedrisco, helada (solo en determinadas zonas), viento, inundación-lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

Se establecen dos opciones en función de los riesgos y de la fecha de final de garantías.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Níspero, con cobertura de pedrisco, helada (solo en determinadas zonas), inundación-lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Membrillo y otros frutales, con cobertura de pedrisco, helada (solo para el cultivo del membrillo, en determinadas zonas), inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

En este Seguro se incluyen como otros frutales: azufaifo, castaño, higuera, granado y manzana de sidra.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra, con cobertura ante pedrisco, incendio, adversidades climáticas y daños por fauna silvestre.

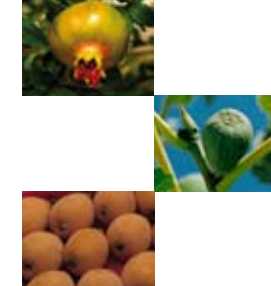
Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Caqui, Membrillo y otros frutales y de Níspero	Seguro Combinado de Kiwi	Seguro de Rendimientos de Endrino
Base	14%	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven.

(**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

En las opciones que no incluyen el riesgo de helada, estos porcentajes serán del 1% ó 3% respectivamente



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 enero

Endrino

15 enero

Kiwi

1 septiembre

Níspero

15 noviembre

Caqui, Membrillo y otros frutales



Viñedo

La producción de uva puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Uva de mesa, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial, golpe de calor, incendio, lluvia persistente, nieve y daños por fauna silvestre. Se establecen distintas opciones en función de la cobertura o no de la helada. En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de las cepas y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

También incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por daños sobre las estructuras de protección. Se establecen distintos tipos de cultivo: aire libre, aire libre con embolsado, bajo malla y bajo malla con plástico.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Viveros de Viñedo, con cobertura del pedrisco, helada, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre. Puede ser suscrito por viveros que produzcan estacas, estaquillas, púas o yemas, o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Uva de vinificación, con cobertura de la helada, pedrisco, marchitez

fisiológica e inundación y de los daños extraordinarios por incendio, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado. La marchitez fisiológica solo se garantiza en la variedad Bobal. En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de las cepas y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. Este seguro cubre también los daños en calidad que sobre los frutos produce el pedrisco en las parcelas incluidas en las distintas denominaciones de origen.

Este seguro incluye una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Rioja, con rendimiento máximo acotado para las variedades tintas.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

En estos seguros, se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de la cepa y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Seguro Integral de Uva de vinificación en la isla de Lanzarote, mediante el cual se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

Seguro de Explotación para la Uva de vinificación, que da cobertura mediante un seguro de rendimientos a cualquier adversidad climática, no controlable por el agricultor, incluida la sequía, para las parcelas de secano de la explotación, y mediante un seguro de daños, para las parcelas, tanto de secano como de regadío, que cubre, dependiendo de la modalidad elegida, los daños en cantidad y calidad producidos por helada, pedrisco, marchitez fisiológica (variedad Bobal) y los daños excepcionales por incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

Seguro de Explotación para la Uva de vinificación específico para Canarias, que se ha diseñado para dar cobertura a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se pueden cubrir los riesgos de viento huracanado, golpe de calor, bruma, pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial y lluvia persistente además de unas compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

Las sociedades cooperativas de producción de uva de vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra, pueden contratar un seguro complementario que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Uva vinificación, Viveros de viñedo, Explotación Uva de vinificación específico para Canarias e Integral de Uva en la isla de Lanzarote.

1 febrero

Uva de mesa

1 octubre

Explotación de Viñedo

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Uva de mesa y vinificación e Integral en la isla de Lanzarote	Seguro Combinado en Viveros de viñedo	Seguro de Explotación en Uva de vinificación, específico para Canarias
Base	14%	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las sociedades cooperativas de Uva de vinificación en Navarra tendrán una subvención del 50%.

Nota: En el Seguro de Explotación de Uva de vinificación, los asegurados integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados (ATRIA) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%.



Olivar

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación.

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Aceituna, en el que se garantizan los riesgos de pedrisco, inundación - lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre, de aplicación a todas las variedades de aceituna, pudiendo escoger entre varias opciones de forma que para el riesgo de pedrisco se cubra solo la cantidad o también la calidad, en caso de variedades de aceituna de mesa.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos en Olivar. Este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climática. También se cubren los daños por incendio y fauna silvestre.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. Asimismo se incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes

vegetativas del árbol a consecuencia de los riesgos cubiertos en la garantía a la producción (excepto por sequía).

Los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra el riesgo de pedrisco.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado	Seguro de Rendimientos
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	2 ó 4%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 abril

Seguro Combinado en Aceituna

1 octubre

Seguro de Rendimientos en Olivar



Otras producciones agrícolas

La producción de patata, queda cubierta por varios seguros:

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Patata y otros tubérculos, para todas las variedades de la patata y con cobertura de los riesgos de pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños producidos por la fauna silvestre.

Se establecen seis modalidades según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, se garantiza el riesgo de helada en las variedades extratempranas y tempranas.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Papa en Canarias, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción: pedrisco, golpe de calor, viento huracanado, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

El Seguro Combinado de Patata y otros tubérculos antes mencionado ofrece también protección a las producciones de batata y boniato frente a los riesgos de pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños producidos por la fauna silvestre.

Tarifa General Combinada mediante la que se puede asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial y otros daños excepcionales.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros de Patata y de Papa	Tarifa General Combinada
Base	7%	7%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

37%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Tarifa General

1 octubre

Patata y Papa en Canarias





Ganado Vacuno

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotación para Reproductores y recría. Es un seguro en el cual se cubren además de los accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados del parto. Este seguro puede ser complementado con una garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales.

Seguro de Explotación para Reproductores de aptitud cárnica. Seguro especialmente diseñado para las explotaciones de vacas nodrizas, garantiza accidentes y ciertas enfermedades que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también una garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales.

Seguros de Explotación de Cebo, Lidia y Alta valoración genética. Son seguros con coberturas básicas, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado. En el ganado de lidia se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de Alta valoración genética. Seguro que permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto, de sus animales. Este seguro puede ser complementado con una garantía adicional por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales.

Todos estos seguros incluyen una garantía que compensa los daños ocasionados por la muerte, sacrificio e inmovilización debidos a la fiebre aftosa.

OTRO SEGURO QUE CUBRE RIESGOS CONCRETOS

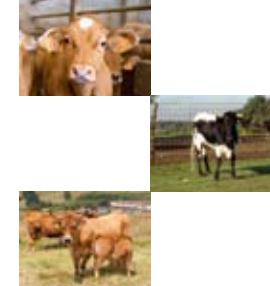
El Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), que cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a éste al sacrificio de sus reses.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los Seguros de Explotación y EEB
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**

(*) Si es ganadera joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Nota: En el seguro de explotación de bovinos de aptitud cárnica, los asegurados que estén integrados en una ADSG tienen derecho a un 5% más de subvención.



Subvención hasta el

44%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir del:

15 enero

Todos los seguros



Otros Seguros Pecuarios

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotación para el Ganado Ovino y Caprino. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente, ataques de animales salvajes y la cobertura de fiebre aftosa. Incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de Explotación de Ganado Equino.

Cubre accidentes, ataques de animales salvajes, así como problemas en las madres y potros derivados del parto. Como novedad, este año se incorporan como asegurables las explotaciones de caballos de Pura Raza Gallega.

Seguro de Explotación de Ganado Equino para razas selectas. Con garantías similares a los anteriores se centra en las razas equinas puras reguladas por el Real Decreto 662/2007 de 25 de mayo, pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos Pura Raza Española (PRE).

Seguro de Explotación de Ganado Porcino. Este seguro cubre tanto las explotaciones intensivas como las extensivas de razas ibéricas, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción. Cubre la muerte de los animales o su estado agónico provocados por un mismo evento, los daños derivados por muertes o sacrificios oficiales de animales así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar por fiebre aftosa o peste porcina clásica. Como garantía adicional, se incorpora la enfermedad de Aujeszky. Esta garantía cubre el valor de los reproductores sacrificados

por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria.

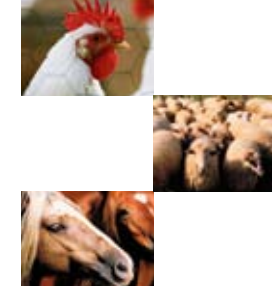
Seguro de Explotación de Ganado Aviar de carne. Seguro para explotaciones destinadas al cebo de pollos y pavos en régimen intensivo, ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco). Este seguro incorpora los daños por epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle.

Seguro para el Aviar de puesta. Seguro para explotaciones de gallinas ponedoras alojadas en jaulas y las que realizan la cría de estas, que cubre los riesgos climáticos básicos incluyendo el golpe de calor. Incorpora también a partir de este año los daños por epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por las consecuencias de aparición de resultados positivos a salmonela, con el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los Seguros de Explotación
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**

(*) Si es ganadera joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

44%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Explotación de Ganado Ovino y Caprino.

1 febrero

Explotación de Ganado Aviar de carne, Aviar de puesta, Ganado Equino, Equino selecto y Ganado Porcino.



Otros Seguros Ganaderos

Seguro de Daños por Sequía en Pastos.

El seguro está destinado a explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo de las especies bovina, ovina, caprina y equina y compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales que se origina a consecuencia de la falta de pasto.

Seguro de Apicultura.

La cobertura básica de este seguro es la derivada de los daños producidos por lluvia torrencial-inundación, viento huracanado y golpe de calor. A esta garantía básica se le pueden adicionar las coberturas de incendio y/o de sequía.

Seguro para la Cobertura de los Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero del coste de servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación.

El ámbito es de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

Seguro para la Cobertura de los Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.

Este seguro está destinado a compensar al ganadero del coste de servicio de retirada y destrucción de los animales muertos en la explotación, de las especies aviar, porcina, cunícola y otras y en algunas comunidades autónomas incluye también el ovino y caprino.

El ámbito de aplicación del seguro es el de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación.

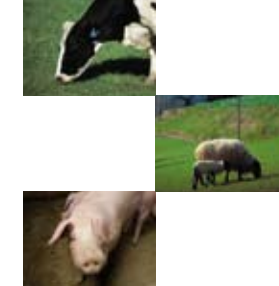
Este seguro tiene las mismas características y condiciones que en el caso de los animales bovinos, y con ámbito de aplicación en las Comunidades Autónomas de Asturias, Extremadura, Madrid, Murcia y Castilla y León.

Todos los seguros de retirada y destrucción de animales, bovinos y no bovinos, disponen de un seguro renovable en el que el ganadero se compromete a renovarlo con el mismo Tomador. Por esta circunstancia está más subvencionado.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro de Retirada de animales ovinos y caprinos y otros no bovinos	Seguro Renovable de Retirada de animales ovinos y caprinos y otros no bovinos	Seguros de Apicultura y Pastos
Base	27 al 32%	27 al 32%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	-	-	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	-	2%	6 ó 9%**

(*) Si es ganadera joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

44%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Seguro de Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación

1 junio

Seguro Renovable de recogida y destrucción de animales muertos en la explotación

1 julio

Pastos

1 octubre

Apicultura



Otras líneas de seguros

Seguro Forestal.

En este seguro son asegurables las masas forestales implantadas sobre terrenos agrícolas y las masas de alcornocal.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar o recuperar la masa forestal, a causa de los riesgos de incendio y daños excepcionales de inundación-lluvia torrencial y daños por fauna silvestre.

En el caso de alcornocales, puede suscribirse una opción para cubrir los daños que se produzcan en el corcho de reproducción, por el incendio y la inundación, siempre que se asegure también la reforestación de la masa.

Seguros en producciones acuícolas:

Seguro de Piscifactorías de Truchas, que cubre la inundación, avenida, riada, viento huracanado, rayo, incendio o explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades.

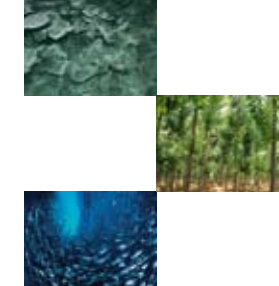
Seguro de Acuicultura marina para las producciones de besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, e inundación en las instalaciones en tierra y rotura de redes por temporal, depredadores marinos, marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de enfermedades y contaminación química.

Seguro de Acuicultura marina para la producción de Mejillón, que cubre básicamente, los temporales, marea negra y marea roja.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros de Mejillón y Acuicultura marina	Seguro de Piscifactorías de Truchas y Seguro Forestal
Base	7%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

44%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 febrero

Piscifactorías de Truchas y Acuicultura marina

1 marzo

Forestal

1 abril

Mejillón



Seguro Integral de Explotación

Esta modalidad de aseguramiento está destinada a facilitar la contratación del conjunto de la explotación. Para las pólizas contratadas en esta modalidad se aplicará una subvención adicional del 5% en cada una de las pólizas que se contraten. Se considerará que un agricultor accede a esta modalidad de seguro cuando asegure todas las producciones de su explotación, que debe ser calificada como prioritaria y siempre que el conjunto de producciones de su explotación estén amparadas por al menos dos de las siguientes líneas de seguros:

- Rendimientos de Explotación en Cultivos Herbáceos Extensivos.
- Rendimientos en Olivar.
- Explotación de Uva de vinificación.
- Explotación de Cítricos.
- Rendimientos de Almendro.
- Explotaciones Frutícolas.
- Rendimientos en Explotaciones Frutícolas.
- Explotación de Cereza de Cáceres.
- Rendimientos en Endrino de Navarra.
- Explotación en Ganado Vacuno reproductores y cría.
- Explotación en Ganado Vacuno de lidia.
- Explotación en Ganado Vacuno de cebo.
- Explotación en Ganado Equino.
- Explotación en Ganado Aviar de carne.
- Explotación en Ganado Ovino y Caprino.

Pólizas de entidades asociativas

Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios, deben cumplir los siguientes **requisitos**:

Todo contrato de seguros agrarios de esta naturaleza deberá basarse en un acuerdo voluntario por el que se produzca la efectiva transmisión del interés que se pretende asegurar a dicha entidad.

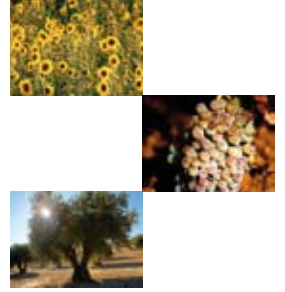
La entidad asociativa deberá incluir en su objeto social la participación en el proceso productivo de sus socios.

Se establecerá estatutariamente el compromiso de entrega de todas las producciones de los socios a la entidad asociativa a cambio de un precio libremente fijado por las partes.

Este compromiso deberá ser asumido y cumplido por todos los socios, y el incumplimiento del mismo deberá estar previsto estatutariamente como causa de baja inmediata del socio.

Se aplicará una **única subvención** según grupos de líneas de seguro, que será:

- Del 20% para aquellas líneas de seguro que tienen como subvención base un 1%.
- Del 38% para aquellos que tienen como subvención base un 7%.
- Del 41% para aquellos que tienen como subvención base un 8%.
- Del 46% para aquellos que tienen como subvención base un 14% y un 27% a 32%.
- Del 50% para aquellos que tienen como subvención base un 17%.





Información general de los seguros agrarios

¿CUÁL ES EL PAPEL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO?

El MARM, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país.

Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, ENESA realiza una función de extraordinaria importancia, como es la de proponer al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan de Seguros y, una vez aprobado el mismo, controlar su aplicación y otorgar las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del plan.

¿CON QUIÉN SE CONTRATA EL SEGURO AGRARIO?

El seguro agrario se contrata con alguna de las entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de AGROSEGURO, se encuentran incluidas las entidades aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas entidades.

¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO AGRARIO?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO TOMADOR?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio

de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

¿QUÉ TIENE QUE HACER CUANDO OCURRE UN SINIESTRO?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro:

Departamento de siniestros,
C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid,
Tel: 91 837 32 00 y Fax: 91 837 32 33.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Zona de Agroseguro, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por fax.

SI TIENE UNA QUEJA ¿A QUIÉN SE DEBE DIRIGIR?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

Apartado de Correos nº 2448 - 28080 Madrid
Fax: 91 837 32 26
Página Web: www.agroseguro.es

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194,

28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

¿A QUIÉN PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?

Tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agrarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar, durante toda la vigencia de la póliza.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Miguel Ángel, 23 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01.

Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios:

seguro.agrario@marm.es



Entidad Estatal de Seguros Agrarios

http://enesa.mapa.es/

Entidad Estatal de Seguros Agr...

[Inicio](#) | [Mapa de la Web](#) | [Accesibilidad de la web](#) | [Contacta con nosotros](#)
[Bienvenidos](#) | [Bervinguts](#) | [Ongi etorri](#) | [Bervidos](#) | [Bienvenus](#) | [Welcome](#)


ENESA
 Entidad Estatal de Seguros Agrarios

[Presentación](#) | [Consultas](#)
[Carta de Servicios](#) | [Estadísticas](#)
[Legislación](#) | [Plan Anual](#)
[Información](#) | [Publicaciones](#)

 Conferencia Internacional
 Proyectos de Cooperación Internacional
 Noticias de Seguro Agrario
 El Seguro en su zona
 Divulgación del Seguro
 Biblioteca Virtual
 Observatorio de los riesgos asegurables


Plan de Seguros Agrarios 2008
Lo que el campo necesita


Novedades

- Ampliación-suscripción del OLIVAR (COSECHA 2009/2010)
- Ampliación-suscripción de la PATATA EXTRATEMPRANA - OPCIÓN E
- Ampliación-suscripción del COP-SICI-SILEGU
- Disponible folleto El Sistema Español de Seguros Agrarios 1978 - 2008
- Repercusión en los tomadores de la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.
- Disponible folleto de Seguro de Explotación de Uva de Vinificación
- Disponible folleto de Seguro de Rendimientos de Olivar


 © 2006 ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios





¿Conoce la página web de seguros agrarios?



La página Web de ENESA ha sido diseñada de tal manera que proporcione una información documentada, precisa, accesible e intuitiva, no obstante la complejidad de los seguros agrarios.

Así, dentro de la información que en ella se encuentra almacenada, se pueden distinguir diversos perfiles según los usuarios.

El usuario principal es el asegurado y mediante las opciones que se detallan a continuación tendrá toda la información necesaria para elegir el seguro de acuerdo con sus necesidades y circunstancias:

A través de la opción **"PLAN ANUAL"**:

- **Plan 2008, próximamente 2009**
 - Calendario de suscripciones
 - Objetivos
 - 2008 Información por línea: Agenda del Asegurado
 - Principales novedades
 - Legislación básica del Plan
 - Subvenciones-Criterios

A través de la opción **"CONSULTAS"**:

- **Producciones Asegurables o de Rendimientos**
Muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro (Almendro, C.O.P., Rendimientos de aceituna, Tomate de Canarias, Uva de vinificación).
- **El seguro en su zona**
Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.

Al mismo tiempo dentro de la opción "CONSULTAS" el asegurado puede conocer con antelación a través de "Modulación", el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan 2008 y en breve las correspondientes al Plan 2009.

Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la página Web permite también descargar los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T. con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la L.O.P.D.

A.E.A.T (I.R.P.F. 2007)

Subvenciones percibidas durante el año 2007 a la suscripción de las pólizas de seguros agrarios (en breve se contará con las correspondientes al Ejercicio 2008).

Otros perfiles de usuarios de la página Web:

Tomadores:

Muestra todos los datos de los Tomadores que se encuentran dados de alta en el Registro de Tomadores, a través de la opción "CONSULTAS", "Sobre Tomadores".

Usuarios Generalistas:

Acceso libre a:

"PUBLICACIONES":

"Noticias del Seguro Agrario", revista bimestral con archivo desde 1998.

- Folletos
- Libros
- Divulgación del seguro
- Presentaciones para la divulgación del seguro
- Biblioteca Virtual

"INFORMACIÓN":

A través de esta página puede obtener más información relativa al Sistema de Seguros Agrarios y las últimas notas informativas.

- Puntos de Información
- Sistema de Seguros Agrarios
- Notas Informativas
- Reales Decretos

"LEGISLACIÓN":

- **Legislación Básica**
Legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios
- **Normas de Peritación**
Determinadas normas de peritación de las líneas de seguro
- **Otra legislación de interés**
Legislación que amplía información sobre el primer punto

"CONFERENCIA INTERNACIONAL SEGUROS AGRARIOS 2006":

Usuarios Específicos:

Acceso restringido mediante clave a:

"CONSULTAS":

Comunidades autónomas

Consulta que muestra las pólizas contratadas en planes 2007 y 2008.

"ESTADÍSTICAS":

Resumen contratación histórica

Resumen a nivel nacional, CCAA y provincias (número de pólizas, superficie, producción y datos económicos de las distintas líneas de seguro tanto agrícolas como ganaderas).

Resumen contratación Actual-Siniestralidad

Muestra datos de avances de producción, siniestros y pagos por indemnizaciones (agrícolas y ganado).

"PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL":

Iberoamérica, Argelia y Marruecos.

"OBSERVATORIO DE LOS RIESGOS ASEGURABLES":

Proporciona información ágil sobre la ocurrencia y otras circunstancias derivadas de los fenómenos meteorológicos adversos, para los agricultores y ganaderos, con la posibilidad de almacenar datos.



Puntos de información

- Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios
C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta
28010 - Madrid
Tels.: 913 47 50 01
Fax: 913 08 54 46
www.marm.es
seguro.agrario@marm.es

